



Resolución de Gerencia General

N° 003-2019-BNP/GG

Lima, 24 ENE. 2019

VISTOS: el Informe N° 09-2019-BNP-GG-OA de fecha 09 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Administración, el Informe Técnico N° 002-2019-BNP-GG-EMO de fecha 14 de enero de 2019, emitido por el Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 043-2019-BNP-GG-OPP de fecha 14 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 28-2019-BNP/GG-OAJ de fecha 22 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, dispone lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”;*

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, define las Medidas de Ecoeficiencia, como: *“acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente. El resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro económico para el Estado”;*

Que, la Oficina de Administración de cada entidad dispondrá la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM;

Que, mediante Informe N° 09-2019-BNP/GG-OA de fecha 09 de enero de 2019, la Oficina de Administración solicita a la Gerencia General de la Biblioteca Nacional del Perú la modificación de la Directiva N° 003-2018-BNP “Directiva para la Implementación de Medidas de Ecoeficiencia”;

Que, los equipos de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, y de Operaciones y Mantenimiento, pertenecen a la Oficina de Administración. Ahora bien, dicha propuesta tiene como sustento que las acciones a ser implementadas y/o ejecutadas por el Comité de Ecoeficiencia, están vinculadas a las funciones del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento;



Resolución de Gerencia General N° 003-2019-BNP/GG

Que, por medio del Memorando N° 043-2019-BNP-GG-OPP de fecha 14 de enero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hizo de conocimiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 002-2019-BNP-GG-EMO, a través del cual, emitió opinión favorable respecto a la modificación de la Directiva para la Implementación de Medidas de Ecoeficiencia de la Biblioteca Nacional del Perú, solicitando para ello, continuar con el trámite para su respectiva aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de su competencia, y, sustentándose en las opiniones técnicas de la Oficina de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, encontró legalmente viable la propuesta de modificación de la "Directiva para la Implementación de Medidas de Ecoeficiencia en la Biblioteca Nacional del Perú";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP de fecha 11 de junio de 2018 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de junio de 2018; la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú delegó, entre otras facultades y atribuciones a el/la Gerente/a General, la de aprobar Directivas;

Con el visado de la Oficina de Administración; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y demás norma pertinente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 7.1 de la "Directiva para la Implementación de Medidas de Ecoeficiencia en la Biblioteca Nacional del Perú", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2018-BNP/GG de fecha 01 de agosto de 2018, en el extremo de la conformación del Comité de Ecoeficiencia, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

"7.1 Comité de Ecoeficiencia

El Comité de Ecoeficiencia tendrá una vigencia de dos (02) años y podrá ser renovado y/o modificado por necesidad de uno o más de sus miembros. El cual estará conformado por:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración, quien actuará como Coordinador/a
- El/la Jefe/a del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.
- El/la Jefe/a del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración.



Resolución de Gerencia General N° 003-2019-BNP/GG

- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- El/la Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones.”



Artículo 2.- Dejar subsistente en todo lo demás el contenido de la Resolución de Gerencia General N° 006-2018-BNP/GG, de fecha 01 de agosto de 2018.

Artículo 3.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional (www.bnp.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.



EMMA ANA MARÍA LEÓN VELARDE AMEZAGA
Gerenta General
Biblioteca Nacional del Perú

